

### **REGLAMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES**



## EL ORGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERARSE

### Considerando:

- Que, el artículo 14 de la Constitución De La República Del Ecuador establece: "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados."
- Que, el artículo 15 de la Constitución De La República Del Ecuador establece: "El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua"
- Que, el artículo 71 de la Constitución De La República Del Ecuador en su tercer inciso establece: "El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema."
- Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en su literal (f) establece: "Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal."
- Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en su literal (m) establece: "Promover el respeto de los derechos de la naturaleza, la preservación de un ambiente sano y una educación y cultura ecológica."
- Que, el artículo 76 del Reglamento de Régimen Académico menciona: "Las IES cuyas fortalezas o dominios académicos se encuentren relacionados directamente con los ámbitos productivos, sociales, culturales y ambientales podrán formular e implementar proyectos institucionales de investigación aplicada para el desarrollo de modelos prototípicos y de adaptación de técnicas, tecnologías y metodologías. Las IES propenderán a la articulación de estos proyectos de investigación con las necesidades de cada territorio, país o región";



- Que, el Código Orgánico del Ambiente, en el artículo 16 establece: "La educación ambiental promoverá la concienciación, aprendizaje y enseñanza de conocimientos, competencias, valores deberes, derechos y conductas en la población, para la protección y conservación del ambiente y el desarrollo sostenible. Será un eje transversal de las estrategias, programas y planes de los diferentes niveles y modalidades de educación formal y no formal";
- Que, el artículo 5 del Estatuto del Instituto Tecnológico Superarse en su literal "e", establece: "En el Instituto Superior Tecnológico Superarse, estamos comprometidos con el desarrollo sostenible, integrando prácticas que promuevan el equilibrio entre el crecimiento académico, la responsabilidad social y la protección del medio ambiente. Nos esforzamos por inculcar en nuestra comunidad educativa una conciencia ecológica y un sentido de responsabilidad hacia las generaciones futuras. A través de nuestras acciones y programas, fomentamos el uso eficiente de recursos, la innovación sostenible y el respeto por el entorno, asegurando que nuestras actividades contribuyan positivamente al bienestar del planeta y la sociedad."

En uso de sus facultades legales como máximo Órgano de Gobierno del Instituto Superior Tecnológico Superarse resuelve a expedir el:

### **REGLAMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES**

### TÍTULO I

### CAPÍTULO I

### **OBJETO, ÁMBITO Y FINES**

- **Art. 1.- Objeto**. El presente reglamento tiene como objetivo establecer las directrices y acciones necesarias para fomentar la conciencia ambiental, implementar un sistema de reciclaje, reducir la huella de carbono, gestionar adecuadamente los desechos y promover la transparencia en las acciones ambientales del Instituto Superior Tecnológico Superarse (ISTS).
- **Art. 2.- Ámbito. -** Este reglamento es aplicable a todas las autoridades, profesores, personal administrativo, de servicios y estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Superarse (ISTS).
- Art. 3.- Fines. Los fines del presente Reglamento son los siguientes:



- Fomentar la conciencia ambiental entre autoridades, profesores, personal administrativo de servicios y estudiantes, promoviendo una cultura de sostenibilidad y responsabilidad ecológica en todas las actividades del Instituto Superior Tecnológico Superarse.
- Establecer lineamientos claros para la implementación del sistema de Reciclaje, con el fin de minimizar la generación de residuos y optimizar el uso eficiente de los recursos materiales y energéticos.
- Reducir la huella de carbono institucional mediante la adopción de prácticas que promuevan el uso eficiente de la energía, la movilidad sostenible y la compensación de emisiones, contribuyendo a mitigar el cambio climático.
- Garantizar la gestión adecuada de desechos, asegurando su correcta clasificación, recolección, tratamiento y disposición final, con especial atención a los residuos peligrosos y electrónicos, en conformidad con las normativas ambientales vigentes.
- Promover la transparencia y la difusión de acciones ambientales, utilizando las redes sociales y la página web institucional para compartir avances, logros y proyectos relacionados con la sostenibilidad, e inspirar a otros actores educativos y comunitarios a adoptar buenas prácticas ambientales.

### **CAPÍTULO II**

### **ACTORES DEL PROCESO**

**Art. 4.- Comité Ambiental. -** Se creará el Comité Ambiental de la institución encargado de planificar, coordinar y supervisar las acciones en pro del cuidado del ambiente.

## **Art. 5.- Composición del Comité Ambiental. -** El Comité Ambiental estará compuesta por:

- a. Un representante de las autoridades (Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación);
- b. Dos profesores con experiencia en temas ambientales;
- c. Un representante del personal administrativo. (Coordinación de Construcción y Mantenimiento);
- d. Un representante del personal de servicios;
- e. Dos estudiantes elegidos por sus compañeros.



## **Art. 6.- Funciones del comité Ambiental. -** El Comité Ambiental tendrá las siguientes funciones:

- a. Elaborar y actualizar el plan de acción ambiental institucional.
- b. Coordinar campañas de concienciación y educación ambiental.
- c. Supervisar la implementación del sistema de reciclaje.
- d. Promover prácticas para reducir la huella de carbono institucional.
- e. Asegurar la correcta gestión de desechos.
- f. Difundir las acciones y logros ambientales institucionales.
- **Art. 7.- Del Rectorado y Vicerrectorado. -** Es su deber promover la cultura ambiental en el Instituto, estableciendo compromisos y metas institucionales claras que fomenten la adopción de prácticas sostenibles en todos los niveles.
- **Art. 8.- Dirección de Docencia. -** La Dirección de Docencia en conjunto con la Coordinación de Diseño y Ajuste Curricular velarán por la incorporación de contenidos sobre sostenibilidad y cuidado del medio ambiente en los planes de estudio, asegurando que los estudiantes reciban formación relevante en estos temas.
- Art. 9.- Dirección Administrativa Financiera. Gestionará los procesos logísticos y operativos necesarios para cumplir con las normativas ambientales del Reglamento. Esto implica coordinar la instalación y el mantenimiento de infraestructuras como los puntos de reciclaje y sistemas para la reducción de la huella de carbono, así como garantizar el uso eficiente de los recursos energéticos mediante la adopción de tecnologías sostenibles.
- **Art. 10.- Participación estudiantil. -** Los estudiantes deberán colaborar activamente en la implementación del sistema de Reciclaje 3R, contribuyendo a la correcta clasificación de residuos y promoviendo su uso responsable en las instalaciones del instituto.
- **Art. 11.- Gestor Ambiental. -** Un gestor ambiental o gestor de residuos es aquella persona o entidad, pública o privada, registrada ante el Ministerio del Ambiente, que realiza cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de estos. Los gestores de residuos se encargan principalmente de recoger, transportar y tratar los residuos. Entre sus responsabilidades están:
  - a. Llevar a cabo el tratamiento de los residuos entregados conforme a lo previsto en su autorización.
  - b. Gestionar adecuadamente los residuos generados.



- c. Recoger y transportar los residuos cumpliendo las prescripciones de la normativa.
- d. Mantener envasados y etiquetados los residuos peligrosos durante su recolección y transporte.
- e. Entregar los residuos para su tratamiento a empresas autorizadas.
- f. Mantener los residuos almacenados en las condiciones que fije su autorización.

### TÍTULO II

### **BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES**

### CAPÍTULO I

### **DEFINICIONES**

- **Art. 12. Definiciones. -** El Instituto Superior Tecnológico Superarse, en el ámbito de las buenas prácticas ambientales, comprende y trabaja con las siguientes definiciones:
  - a. Ambiente. Hace referencia a un sistema, es decir, a un conjunto de variables biológicas y físico químicas que necesitan los organismos para vivir. Entre estas variables o condiciones tenemos, por ejemplo, la cantidad o calidad de oxígeno en la atmósfera, la existencia o ausencia de agua, la disponibilidad de alimentos sanos, y la presencia de especies y de material genético, entre otras. El concepto de ambiente hace referencia a aquel en el que se integran los seres vivos, es decir, aquel dentro del cual interactúan las formas de vida.
  - b. Buenas Prácticas Ambientales. Las Buenas Prácticas Ambientales (BPA) son acciones, consejos prácticos y didácticos que tienen como objetivo generar cambios en los hábitos de consumo y estilos de vida. Las BPA están atadas a valores y comportamientos que se reflejan en las actividades cotidianas. Su práctica fomenta la cultura de consumo responsable y respeto por el ambiente.
  - c. Cambio climático acelerado. Cambio a gran escala en el sistema climático que tiene lugar en algunos decenios o en un lapso menor, persiste (o se prevé que persista) durante al menos algunos decenios y provoca importantes perturbaciones en los sistemas humanos y naturales.
  - d. Contaminación. Es la introducción de sustancias u otros elementos físicos en un medio que provocan que éste sea inseguro o no apto para su uso.



- e. Contaminante. Sustancia presente en concentraciones que puedan ser nocivas para los organismos (los seres humanos, las plantas y los animales) o que sobrepasan las normas de calidad del ambiente.
- f. Desecho peligroso. Son aquellos materiales o productos que ya no se emplean más y que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas, infecciosas o irritantes, representan un peligro para la salud humana, el equilibrio ecológico o el ambiente. Por ello requieren de una evacuación controlada en la cual se priorice el no contacto directo con personas que no sepan o no estén especialmente preparadas para manipularlos.
- g. Desecho sólido. Todo tipo de residuo o desecho que genera el ser humano a partir de su vida diaria y que tienen forma o estado sólido a diferencia de los desechos líquidos o gaseosos. Esta definición abarca los desperdicios, cenizas, elementos del barrido de calles, desechos industriales, de establecimientos hospitalarios no contaminantes, plazas de mercado, ferias populares, playas, escombros, entre otros.
- h. Desarrollo sostenible. Se define el desarrollo sostenible como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades (Informe titulado «Nuestro futuro común» de 1987, Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo). El desarrollo sostenible ha emergido como el principio rector para el desarrollo mundial a largo plazo. El desarrollo sostenible trata de lograr, de manera equilibrada, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del ambiente.
- i. Energía alternativa. Es aquella que se renueva siempre de manera natural, sin intervención humana. Entre las más conocidas están: la energía solar, geotérmica, eólica, hídrica y biomasa.
- j. Gases de efecto invernadero. Son gases que se encuentran presentes en la atmósfera terrestre y que dan lugar al fenómeno denominado efecto invernadero. Su concentración atmosférica es baja, pero tienen una importancia fundamental en el aumento de la temperatura del aire próximo al suelo, haciéndola permanecer en un rango de valores aptos para la existencia de vida en el planeta. Los gases de invernadero más importantes son: vapor de agua, dióxido de carbono (CO2) metano (CH4), óxido nitroso (N2O) clorofluorcarbonos (CFC) y ozono (O3).
- k. Gestión Ambiental. Conjunto de políticas, normas, actividades operativas y administrativas de planeamiento, financiamiento y control estrechamente



vinculadas, que deben ser ejecutadas por el Estado y la sociedad para garantizar el desarrollo sustentable y una óptima calidad de vida (Ley de Gestión Ambiental).

- I. Huella Ecológica. La Huella Ecológica es un indicador de impacto ambiental que mide la cantidad de recursos naturales como tierra y agua biológicamente productivas que una persona, un grupo de personas, una región, toda la humanidad, o cierta actividad humana requiere para producir los recursos que consume y absorber los desechos que genera, tomando en cuenta principalmente la producción de CO2.
- m. Reducir. Se refiere a simplificar el consumo de los productos. Es decir, todo aquello que se compra y se consume, pues esto tiene una relación directa con los desperdicios que se generan.
- n. Reutilizar. Se refiere a la posibilidad de volver a utilizar las cosas, dándoles una vida útil a embalajes o materiales que se usan día a día y darles un uso lo más prolongado posible antes de que llegue la hora de desecharlos definitivamente, disminuyendo así el volumen de la basura y reduciendo el impacto en el ambiente.
- o. Reciclar. Consiste en convertir materiales ya utilizados en materias primas para fabricar nuevos productos.
- p. Recursos hídricos. Son los cuerpos de agua disponibles en el planeta, desde ríos, pozos de agua, lagunas hasta océanos. Estos recursos requieren ser cuidados y utilizados de manera responsable por su importancia para la vida.
- q. Recursos naturales. Los recursos naturales son el conjunto de bienes materiales y servicios que proporciona la naturaleza y que son valiosos para el desarrollo de las sociedades. Proveen la materia prima, minerales y alimentos que son utilizados por el ser humano, así como los servicios ecológicos que son la base de la vida. Los recursos naturales pueden ser renovables (plantas, animales, agua, suelo), no renovables (minerales, metales, petróleo, gas natural), e inagotables en el tiempo (energía de las olas del mar, viento, luz solar).
- r. Residuos orgánicos. Residuos que se pueden degradar de manera natural, sin intervención humana en un corto plazo. Restos de frutas, plantas y animales.
- s. Residuos sólidos. Todo tipo de material orgánico o inorgánico, y de naturaleza compacta, que ha sido desechado luego de haberse consumido o utilizado su parte fundamental.



### CAPÍTULO II

### COMPONENTES DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

**Art. 13.- Uso eficiente del papel. -** El papel es uno de los materiales más utilizados en las actividades escolares; asegurar el consumo responsable de este material es de trascendental importancia; por tal razón el Instituto Superior Tecnológico Superarse, dispone las siguientes políticas:

- a. Políticas conjuntas:
  - Imprimir solo si es necesario y trata de hacerlo siempre usando las dos caras de una hoja.
  - Si se envía documentos para revisión, lectura o análisis, puedes hacerlo
    a través del correo electrónico. Quien recibe puede descargar el
    documento en la computadora y agregar comentarios y correcciones
    en formato digital. Así se ahorra papel y tinta de impresión.
  - Procurar no utilizar tinta de color en las impresiones, así los cartuchos duran más.
  - El papel reciclable no debe almacenarse con grapas, clips, cuerdas, cintas, ligas, grasa, papel químico o algún tipo de adhesivo. Tampoco puede tener residuos orgánicos. Si no es posible deshacerse de esos elementos el papel debe ubicarse en el tacho de desechos comunes.
  - El papel higiénico no se recicla. Sin embargo, su uso racional beneficia al ambiente.
  - Fomentar el uso de material reciclado en la planificación de las actividades escolares.
  - Colocar en un lugar visible una caja para reciclar papel impreso a ambos lados.
- b. Políticas para autoridades, profesores y administrativos:
  - Fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicación para evitar el uso de papel en actividades administrativas.
  - Implementar campañas de sensibilización con los estudiantes para fomentar el buen uso del papel.
- c. Políticas para estudiantes:
  - Reutilizar las hojas limpias de cuadernos de años anteriores y construye con ese material una libreta de apuntes.
  - Utilizar material reciclado para proyectos escolares.



**Art. 14.- Uso eficiente del agua. -** Para evitar el desperdicio y uso indiscriminado del líquido vital el Instituto Superior Tecnológico Superarse, dispone las siguientes políticas:

- a. Políticas conjuntas:
  - Tener a mano un recipiente personal que te permita consumir agua filtrada o de botellón. Evita usar botellas pequeñas de plástico.
  - Cerrar el grifo de manera correcta para evitar que gotee.
  - Verificar que las fuentes de agua cercanas no se contaminen o afecten por las actividades de tu institución educativa.
  - Informar a las autoridades de tu institución educativa si existen fugas en las tuberías, para que puedan arreglarlas y evitar el desperdicio de agua.
  - Evitar regar las plantas entre las 11:00 y las 16:00 para evitar la evaporación del agua.
  - Depositar la basura en el cesto correspondiente.
  - Aprovechar el agua lluvia para riego, lavado de vehículos o para cargar los sanitarios.
- b. Políticas para autoridades, profesores y administrativos:
  - Plantear la instalación de sanitarios de uso eficiente de agua y de grifos ahorradores de agua en los planes de remodelación de tu institución.
  - Mantener registros de mantenimiento de las instalaciones.
- c. Políticas para estudiantes:
  - Proponer proyectos que fomenten el uso eficiente del agua.
  - Aprovechar la celebración de fechas del calendario ambiental que se relacionen con el agua para difundir una campaña para evitar el desperdicio del agua en tu institución educativa.
  - En época de Carnaval no jugar con agua, jes un gran desperdicio!

**Art. 15.- Uso eficiente de energía. -** La producción de energía eléctrica involucra varios procesos que influyen en el cambio climático acelerado. El consumo eficiente de este recurso aporta al cuidado del ambiente; por tal razón el Instituto Superior Tecnológico Superarse, dispone las siguientes políticas:

- a. Políticas conjuntas:
  - Aprovechar al máximo la luz natural para evitar el uso de focos.
  - Abrir las ventanas para ventilar los espacios. Así se puede reemplazar el efecto del aire acondicionado o del ventilador.
  - Disminuir el brillo de los computadores para disminuir la cantidad de energía utilizada.



- Configurar el computador en modo "ahorro de energía". A menudo, este sistema se encuentra desactivado, por lo que hay que asegurar su funcionamiento.
- Apagar y desconectar el computador, si no lo vas a utilizar hasta el siguiente día.
- Apagar la luz cada vez que un área queda deshabitada.
- b. Políticas para autoridades, profesores y administrativos:
  - Cuando se termine la jornada, desconectar las computadoras, impresoras y demás artefactos que utilicen energía eléctrica.
  - Utilizar focos ahorradores para mejorar la eficiencia de consumo eléctrico.
  - Fomentar el uso de energías alternativas como energía solar, eólica, y otras disponibles y accesibles, de acuerdo con el contexto institucional.
- c. Políticas para estudiantes:
  - Aprovechar la luz natural para hacer las actividades sin necesidad de encender lámparas o focos.
- **Art. 16.- Gestión de desechos y residuos sólidos. -** Referente a la estandarización de colores para recipientes de depósito y almacenamiento temporal de residuos sólidos, el Instituto Superior Tecnológico Superarse señala:
  - a. Contenedor de color azul. botellas de plástico sin residuos orgánicos, fundas plásticas, entre otros.
  - b. Contenedor de color verde. papel y cartón limpios (sin desechos orgánicos) para que pueda reciclarse.
  - c. Contenedor de color negro. desechos comunes o que no se pueden reciclar como: cáscaras o restos de alimentos, envases de comida no plásticas, servilletas usadas, etc.

Los contenedores para estos residuos deben ubicarse en lugares estratégicos. Posteriormente, pueden entregarse a gestores ambientales que garanticen la correcta administración de los desechos y residuos sólidos.

- **Art. 17.- Desechos sólidos peligrosos. -** El instituto debe contactar con los gestores ambientales calificados por el Ministerio del Ambiente para que les capacite sobre el manejo adecuado de residuos peligrosos; adicionalmente el Instituto Superior Tecnológico Superarse, dispone las siguientes políticas:
  - a. Políticas conjuntas:
  - Informar a las autoridades sobre la existencia de material peligroso al aire libre.



- Guardar el equipo electrónico que se ha dado de baja (equipos informáticos declarados obsoletos o inservibles) en un área determinada hasta su entrega a los gestores ambientales calificados.
- Encapsular el aceite utilizado en las labores de cocina del bar en envases para evitar el taponamiento de las tuberías y promover el correcto manejo de estos residuos con gestores determinados.
- Colocar las pilas desgastadas de equipos electrónicos en contenedores plásticos, que pueden ser reciclados, como envases que eviten la salida de fluidos y/o gases. El contenedor lleno de pilas debe entregarse a un gestor calificado para una adecuada disposición final.
- b. Políticas para autoridades, profesores y administrativos:
- Poner a disposición de la institución una bodega de acopio temporal de material peligroso a donde pueda acceder periódicamente un gestor ambiental. Este espacio deberá contar con las condiciones adecuadas de humedad y temperatura. Si no se puede contar con una bodega, se pueden designar áreas de acopio de este tipo de residuos.
- Almacenar los envases de insecticidas, pinturas, productos químicos y otras sustancias tóxicas para su posterior entrega a gestores calificados.
- Almacenar en un contenedor distinto al de los desechos comunes: medicinas caducadas, jeringas y vendas contaminadas con sangre u otros fluidos corporales, ya que deben almacenarse por separado.
- Colocar los focos fluorescentes en contenedores que aseguren el aislamiento y la posible emanación de contaminantes.
- Difundir campañas sobre normas para el manejo de desechos peligrosos con mensajes estratégicos de recordación.

### TÍTULO III

# PROCESO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES DEL INSTITUTO CAPÍTULO I PLANIFICACIÓN



**Art. 18.-Planificación.** - La planificación abarca la concepción y desarrollo de estrategias y proyectos que aseguren el cumplimiento de las normas ambientales establecidas. Esta planificación incluye la identificación de necesidades, la asignación de recursos, y la integración de prácticas sostenibles en la infraestructura y las operaciones del instituto. La Planificación se elaborará de forma semestral en correspondencia al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) y al Plan Operativo Anual (POA). La planificación se realiza por lo menos un mes antes del inicio del periodo académico.

## Art. 19.-Fases del proceso de implementación de buenas prácticas ambientales:

### a. Planificar:

El Comité Ambiental es responsable de diseñar y planificar las estrategias y proyectos necesarios para la implementación de las buenas prácticas ambientales. Esto incluye la identificación de las necesidades de infraestructura y tecnología que permitan la correcta gestión de residuos, la reducción de la huella de carbono y el manejo de desechos peligrosos. Asimismo, deberá realizar estudios y análisis que permitan proyectar el uso eficiente de recursos energéticos y naturales, asegurando que las instalaciones cumplan con los estándares ambientales exigidos.

### b. Ejecutar:

El Comité Ambiental se encarga de ejecutar las medidas y proyectos aprobados. Esto incluye la instalación de puntos de reciclaje, sistemas de eficiencia energética, y la optimización del uso del agua y otros recursos mencionados en este Reglamento. El comité también debe coordinar con proveedores y contratistas que ofrezcan soluciones sostenibles, garantizando que los proyectos se lleven a cabo de manera oportuna y dentro de los parámetros establecidos.

### c. Seguimiento:

El comité Ambiental tiene la responsabilidad de monitorear y verificar el correcto funcionamiento de las medidas implementadas. Esto implica realizar inspecciones regulares de las instalaciones para asegurarse de que los sistemas de reciclaje, ahorro energético y gestión de desechos operen eficientemente. También deberá recopilar y analizar datos relacionados con el consumo de recursos y la generación de residuos, lo cual permitirá evaluar el impacto de las medidas adoptadas en la reducción de la huella ambiental del instituto.

### d. Mejorar (actuar):



El comité Ambiental deberá revisar los resultados obtenidos tras la verificación y, en caso de identificar desviaciones o áreas de mejora, tomar las acciones correctivas necesarias para el siguiente periodo académico. Esto puede incluir la actualización de tecnologías, la mejora de procedimientos operativos, o la adopción de nuevas prácticas sostenibles. Además, es su función proponer ajustes al reglamento cuando sea necesario, asegurando la mejora continua en las buenas prácticas ambientales del instituto.

**Art. 20. -Aprobación de la planificación. -** La aprobación de la planificación de Buenas Prácticas Ambientales lo realizará el Vicerrectorado Académico.

### **CAPÍTULO II**

### **EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO**

- **Art. 21.- Ejecución. -** Durante la fase de ejecución, el Comité Ambiental es responsable de llevar a cabo todos los proyectos y actividades ambientales según lo planificado, asegurando que se cumplan los fines establecidos en el reglamento. Esto incluye la coordinación de actividades, como sistemas de reciclaje, tecnologías de eficiencia energética y soluciones para el manejo de desechos. La Coordinación de Construcción y Mantenimiento debe supervisar la correcta ejecución de las obras y proyectos, garantizando que se sigan los procedimientos establecidos, se respeten los plazos de entrega y se mantenga la calidad en el cumplimiento de los requisitos ambientales. Además, se debe asegurar que todos los proveedores y contratistas involucrados cumplan con las normativas y estándares ambientales.
- **Art. 22.- Seguimiento. -** El seguimiento de las actividades y proyectos ambientales se realizarán a lo largo de la ejecución de estos de forma periódica, por lo menos dos veces al mes, en las diferentes etapas de ejecución y de acuerdo con la necesidad.
- **Art. 23.- Difusión de los resultados. -** La difusión de los resultados de los proyectos será realizada según los medios y condiciones establecidas por el Comité Ambiental en conjunto con la Coordinación de Construcción y Mantenimiento y de Comunicación Estratégica.

### CAPÍTULO III

### **EVALUACIÓN Y MEJORAS**



**Art. 24.- Evaluación. -** El Instituto Superior Tecnológico Superarse considera la Evaluación como un proceso destinado a determinar las condiciones Institucionales. Esto se logra mediante la recopilación sistemática de datos cuantitativos y cualitativos que permiten emitir un juicio o diagnóstico. Se analizan sus componentes, funciones y procesos con el objetivo de que los resultados obtenidos contribuyan a reformar y mejorar en este sentido las buenas prácticas ambientales institucionales.

**Art. 25.- De las mejoras. -** Una vez realizada la evaluación de los resultados obtenidos, el comité ambiental tomará las acciones correctivas necesarias para el siguiente periodo académico, el cual estará establecido en la planificación del mismo.

### **CAPÍTULO IV**

### ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

**Art. 26.- Dirección administrativa financiera. -** La Dirección Administrativa Financiera estará a cargo de garantizar la asignación de recursos financieros a través del POA asignado para la realización de proyectos de la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación.

**Art. 27.- Ejecución presupuestaria. -** La ejecución presupuestaria aprobada se regirá por el sistema de gestión contable del Instituto Superior Tecnológico Superarse, siguiendo sus modelos de solicitud y asignación aprobadas. El responsable rendirá cuentas de la ejecución presupuestaria y cumplimiento de las actividades y resultados.

### **TÍTULO IV**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA:** Este reglamento entrará en vigor en sustitución del reglamento de calidad vigente a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDA:** Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Órgano Colegiado Superior, en línea con la autonomía responsable del Instituto.

### **TITULO V**

### **DISPOSICIONES FINALES**



Certifico que el presente "**Reglamento de Buenas Prácticas Ambientales"** fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior OCS en Resolución N°0118-0031-09-05-2024.expedida en la ciudad de Sangolquí, a los 09 días del mes de mayo

del 2024

MSc. Veronica Paulina Tamayo

RECTORA- PRESIDENTA DEL ORGANO
COLEGIADO SUPERIOR
OCS DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO SUPERARSE

Téc. Vanessa Salazar

SECRETARIA GENERAL - PROCURADOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUPERARSE